

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas y treinta minutos del día dos de mayo de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 539 de fecha veinticuatro de abril del corriente año, presentada por el señor en la que requiere: "Quiero adquirir un préstamo para obtener una vivienda. Quisiera fuese en la zona de Lourdes Colón, Santa Ana o Santa Tecla, ganó \$500. Quisiera saber si puedo aplicar".

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos determinados en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre Información Pública Oficiosa no sujeta a limitantes en su divulgación, de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 10) LAIP, ya que la información solicitada se encuentra publicada en el Portal de Transparencia en la dirección: www.fsv.gob.sv, en el Marco de Gestión Estratégica, Servicios. Se adjunta guía de ubicación para mayor facilidad.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65 y 72 literal c) LAIP y 20, 21, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE**:

 a) Oriéntese al señor que requiere. sobre las maneras de acceder a la información

b) Entréguese al solicitante la presente resolución junto a la guia de ubicación...

NOTIFÍQUESE .-

Evelin Soler de Torres

Oficial de Información